

ble, de dar buena dirección al entendimiento y al corazón: él solo fué dueño del secreto de fijar la humana inestabilidad y de asegurar á nuestra débil inteligencia en la posesión de la verdad. ¿Quién puede negar estos hechos? ¿Cómo un escritor de Derecho natural que ofrece presentar la historia de esta ciencia, deja pasar desapercibido el grande hecho de esa rectificación universal de las ideas del Derecho y de la Moral? Y no fué momentáneo este grandioso resultado de la enseñanza del Cristianismo: Ahrens le dió ya quince siglos de duración cuando insinuó con tanta claridad que antes de haber roto el protestantismo los vínculos religiosos, estaban tranquilas las sociedades, aseguradas por los dogmas de la religión divina que enseñando toda virtud, nada dejaba que desear para la consecución de la felicidad pública y privada. Con razón habia reposo social. ¿Qué mas necesitamos para la tranquilidad y la dicha sino ser virtuosos?

El hombre más exigente, el más preocupado no podría pedir pruebas más claras que estas que nos presenta la historia respecto de la nuestra propia insuficiencia y de la aptitud y eficacia del Cristianismo para dar á conocer la dignidad y los derechos naturales del hombre y para asegurarnos de todas las verdades necesarias para la más acendrada moralidad pública y privada. No consisten estas pruebas en racionios abstractos: son pruebas de experiencia, de hechos sensibles, innegables, universales y verificados en una prolongada serie de siglos. Para no dejarse convencer se necesitaria la más ciega obstinación. El camino de la verdad está manifiesto: no lo seguirá quien se proponga cerrar voluntariamente los ojos á la luz.

¿Pero en qué sentido tomamos la palabra *Cristianismo* cuando señalamos á este como el gran principio salvador de la sociedad, y como la fuente de donde viene á las inteligencias el conocimiento de la moral más pura? Ahrens indica claramente las dos acepciones en que hoy se toma esta palabra: en una de ellas se nos presenta el *Cristianismo de los dogmas, el que se adhiere inseparablemente al cuerpo de la Iglesia universal, y exige de todos los que lo profesan la sujeción á la autoridad espiritual de la misma Iglesia*: este es el Cristianismo en sentido católico; es el mismo Catolicismo. En la otra acepción la palabra *Cristianismo* nos indica algo vago é indefinible, *lo que no puede fijarse por ningunos dogmas, lo que no queda unido á ningun cuerpo de Iglesia, lo que aunque no niega la revelación, sin embargo en cuanto á la determinación práctica de lo que se debe creer y obrar depende totalmente del parecer individual*: este es el falso Cristianismo inventado por los protestantes; es el mismo protestantismo. Nada difícil será determinar si fué el Catolicismo ó el protestantismo el que salvó á la sociedad amenazada de muerte por los errores y la corrupción de la antigüedad pagana. El protestantismo apareció en el mundo quince siglos después de la regeneración moral de la sociedad por la religión de Jesucristo: antes de Lutero nadie fué protestante; ni el mismo Lutero lo habia sido sino hasta el día de su rebelión contra la única Iglesia conocida en el mundo que era la

Católica. ¿Podria haber obrado el protestantismo quince siglos antes de existir? Mas el Catolicismo dominaba en el mundo al aparecer el protestantismo: de él se separaron para formar sus sectas los primeros corifeos protestantes: el Catolicismo se continúa hasta el tiempo mismo de los Apóstoles demostrando su identidad por su historia jamás interrumpida, por la serie continuada de sus gefes, de sus escritores, por el desarrollo de su legislación, por los anales de su propagación, de sus persecuciones, de las controversias que ha dirimido etc. En una palabra: fuera del Catolicismo no hubo *Cristianismo* alguno que se hubiera presentado á salvar á la sociedad próxima á su disolución á causa de la inmoralidad pagana. Luego únicamente al Catolicismo debió su salvación la sociedad; sin él habria perecido indefectiblemente.

Mas á pesar de ser todo esto tan manifiesto, todavía Ahrens concede, no al Catolicismo, sino al protestantismo, un lugar muy importante en la síntesis de la época moderna. Para este escritor el cristianismo en el sentido protestante "tendiendo más y más á salir del círculo de los dogmas que no lo han podido fijar, y del cuerpo de la Iglesia que lo habia encadenado, se ha hecho más general, más humano, se une libremente á todas las tendencias buenas y justas que se manifestaron en los tiempos anteriores, y penetra con sus grandes principios de caridad, de igualdad y de libertad toda la atmósfera de esta época de renovación," (§ 4.º) Así encomia Ahrens el llamado cristianismo de los protestantes. Sin embargo, es tanta la fuerza de la verdad, que no obstante las simpatías que tiene por los protestantes el referido escritor, se le escapan confesiones que importan nada menos que la apología del Catolicismo y la condenación del protestantismo. En el mismo § 4.º distingue claramente Ahrens tres épocas en la historia de la sociedad: 1.ª la de la antigüedad pagana en que la inmoralidad atrajo la disolución social; 2.ª la que medió desde la destrucción de la idolatría hasta el protestantismo en cuyo tiempo gozó de sosiego la sociedad íntimamente enlazada entre sí por los vínculos religiosos; 3.ª la de la reforma protestante después de la cual, rotos ya los lazos religiosos, se agita la misma sociedad buscando algun principio de derecho y de moral que le sirva de base para reconstruirse y con cuyo desarrollo pueda de nuevo afianzar la justicia y gozar otra vez de la tranquilidad que ha perdido. Luego el Catolicismo fué el regenerador y el protestantismo no ha venido sino á desorganizar y destruir. (Continuará).

PRESE. AGUSTIN DE LA ROSA.

LAS HERMANAS DE LA CARIDAD.

El 10 del actual fué devuelto sin observaciones por el Ejecutivo de la Union el «Proyecto de ley orgánica de las adiciones y reformas constitucionales.» En los momentos en que esto escribimos la nueva ley está

++

ya publicada en la capital de la República, y no se hará esperar mucho su promulgacion en nuestro Estado. Con el respeto debido á la autoridad, pero al mismo tiempo con dignidad y energía, seguiremos exponiendo nuestras observaciones á la nueva ley, manifestando su injusticia y oposicion al Código Fundamental, en los puntos en que mas se vulneran los derechos de los católicos. Nos separamos ahora del orden comenzado en nuestro exámen, para hablar del art. 20, que fué el verdaderamente discutido con calor en varias sesiones del Congreso de la Union en lo relativo á las Hermanas de la Caridad, el que mas honda sensacion ha causado y del que mas se ha ocupado la prensa en éstos dias.

El juéves 3 del corriente quedó aprobado dicho art. 20 por 113 votos contra 57. Triste es decirlo; pero es la realidad confesada aun por los mismos que mas interes tuvieran en ocultarla: en la tempestuosa discusion de ese artículo se desahogaron las pasiones ruines y se desbordaron los sentimientos viles y mezquinos de algunos diputados indignos por lo mismo de tomar parte en los debates parlamentarios. Especialmente los Sres. Baz y Mateos hablaron de la manera mas indecorosa, olvidándose del respeto que deben á sí mismos, al Cuerpo Legislativo, al público y á la Nacion. El art. 20 de la nueva ley orgánica es uno de aquellos en que se ha visto resaltar mas la oposicion que reina entre la marcha actual del gobierno y las ideas y sentimientos nacionales; es el desahogo desenfrenado de una faccion, el furor y saña de un partido político; el grito de la venganza torpe de un club revolucionario y anticatólico. En lo que ménos pensaron los defensores de esa parte del proyecto fué en el bienestar y felicidad del pais; el único móvil que los impulsó fué el capricho y la arbitrariedad alimentados por el odio al Catolicismo. Para convencerse de esto no se necesitan prolijos razonamientos. Bastante explicitos han sido sobre este punto algunos diputados y periódicos reformistas. El Sr. Mateos, ademas de haber nadado en el fango, hizo gala de ser de los *inquisidores rojos*, de haber quemado conventos y abierto calles y de anunciar con énfasis profético que *llegará un dia en que se expida una ley para expulsar á todos los clérigos*. El Sr. Mendoza proclamó en tono revolucionario que *no se puede ser liberal y católico*. El Sr. Lemus pisoteó varias veces el reglamento en favor de los enemigos de las Hermanas. Otros diputados hablaron mas bien como guerrilleros incitando á la revolucion y prodigando insultos á sus contrarios que como miembros de un parlamento. El «Siglo XIX» quiere primero la *desolacion del pais* y no que la reforma no quede garantida. Otro periódico, aunque defensor de las hijas de S. Vicente, pretende hacer caer la responsabilidad de la *violencia y extralimitacion* de los legisladores sobre los que han provocado al partido liberal. Para no ir tan lejos, aquí mismo «Juan Panadero» confiesa que el partido liberal se *exaltó, se cegó*; que sigue su *carrera reformista*, AUN SOBREPONIENDOSE A LAS COSTUMBRES DEL PUEBLO; que *ha llegado la ocasion en que las ideas democráticas choquen contra nuestras tradiciones y con nuestras todavia costumbres monacales*; que *en esta misma capital la sociedad está inquieta, etc., etc.* Todo esto manifiesta que el paso que se ha dado es contrario á la voluntad del pueblo; que se quiere pasar adelante por sobre la tan decantada soberania popular, por sobre el sistema democrático y representa-

tivo; y que una faccion quiere imponer su querer á la Nacion entera abusando para esto del poder y de la fuerza.

No cabe duda en que la tiránica persecucion que contra las hijas de San Vicente de Paul se ha desatado por odio á su catolicismo es bárbara, salvaje, inaudita en un pais civilizado; pero tambien hay que confesar que seria una injusticia, una torpe calumnia el querer echar sobre México el deshonor y mancha de unos pocos. Es cierto que aun en las naciones mas corrompidas y déspotas, en la Turquía misma y en la China, se guardan consideraciones á esas heroínas de la beneficencia, tiene garantías la benéfica institucion de las Hermanas de la Caridad; pero tambien es cierto que la Nacion Mexicana condena y maldice la feroz tiranía que hiere á unas débiles mujeres; tambien es cierto que en el seno mismo del Congreso ha resonado con noble y enérgico acento la voz de la verdad y la justicia; que 57 diputados salvaron su nombre de liberales y demócratas votando por la negativa y sucumbiendo la idea solamente al número; y que una inmensa muchedumbre de personas llenó las galerías y aplaudió con entusiasmo y prodigó ovaciones á los defensores de la mas generosa de las causas; tambien es cierto que el partido reformista en esto *se exaltó, y se cegó*, y rompió con las tradiciones y costumbres del pueblo mexicano, y se sobrepuso al sentimiento nacional; tambien es cierto que la Nacion está de duelo y sufre con resignacion este nuevo golpe solamente por el bien inestimable de la paz y en obvio de mayores males, pero deplorando en voz alta y con indignacion y amargura este atentado y dirigiendo al poder representaciones con innumerables firmas de toda clase de personas que manifiestan cual es el sentir de toda la gente de rectitud y generosidad. Por lo mismo, el anatema de la posteridad y de la generacion actual debe caer no sobre la Patria sino sobre unos cuantos de sus hijos desnaturalizados, no sobre nuestro desventurado pais sino sobre un partido ciego que en un acceso de rabia pasa por encima de la verdad y de la justicia, de la ley y del pueblo á quien dice representar. Antes de que el extranjero nos juzgue, que oiga las razones que en el mismo Cuerpo Legislativo alegaron y pronto darán á la prensa los verdaderos patriotas liberales, defensores de la libertad religiosa; antes de que los enemigos y despreciadores de nuestra querida Patria, lancen sobre ella sus apreciaciones, que examinen primero con sana crítica si ella puede ser causa ó asumir la responsabilidad de los excesos á que se ha abandonado una faccion audaz é intolerante cuyo único anhelo es extirpar de México el Catolicismo. Con los datos legitimos no tememos el fallo inexorable de la historia ni de nadie. Ante la verdadera voluntad del pueblo mexicano no nos avergüenza el juicio recto del mundo.

Entremos ahora en unas ligeras consideraciones sobre el art. 20 de la nueva ley.

Que es una institucion benéfica la de las Hermanas de la Caridad solamente lo niegan los enemigos jurados y fanáticos de todo lo grande, noble y generoso. Reservado está únicamente á las almas abyectas que viven en el cieno, que se revuelcan en el charco impuro de la mas baja impiedad, el arrojar su hálito emponzoñado sobre la abnegacion y el sacrificio con que la hija de S. Vicente se entrega al alivio de la humanidad doliente y á la educacion de la niñez desvalida. Es tan innegable el caracter benéfi-

co de esa noble y sublime asociacion, que, como lo ha repetido la prensa en estos dias, entre los musulmanes mismos es altamente considerada y respetada. «Estas si que son instituciones útiles, decia tambien Napoleon hablando de las Hermanas. Habladme de tales sacrificios, y no de vuestros filántropos que cacarean mucho y no hacen nada.» «Puede ser, exclamaba el mismo Voltaire, que no haya nada tan grande sobre la tierra como el sacrificio que un sexo delicado hace de la hermosura y de la juventud, y frecuentemente del alto nacimiento, para socorrer en los hospitales aquel cúmulo de miserias humanas, cuya vista es tan humillante para el orgullo humano y tan repelente para nuestra delicadeza. Los pueblos separados de la comunión romana no han imitado sino imperfectamente una caridad tan generosa.» Mas ¿á qué probar lo que está á la vista de los mexicanos en una gran parte de la Nacion y lo que hemos estado presenciando en Guadalajara? La sociedad toda con su inquietud y pesadumbre habla mas alto que el raciocinio en favor de esa grande obra de misericordia que la iracunda Reforma reformada acomete con hidrofobia nunca vista. Los liberales todos de buena fé reconocen los beneficios de esa institucion santa, y la prensa sensata mira en esta medida bárbara colocadas frente á frente la voluntad del pueblo y la saña de un partido ciego. Ya sabemos que se ha querido manchar con el cieno de la calumnia el honor y buen nombre de esa sociedad benéfica. Algunos seres abyectos que se alimentan con la podredumbre han pretendido satisfacer su hambre impura destrozando impiamente y devorando la bien sentada reputacion de las hijas de San Vicente. Nada extraño es esto, cuando solo tratan de matar una institucion católica que odian. Pero ¿asi debe proceder el poder público? Si tanto celo por la justicia y por el bien comun lo devora, ¿porqué sin juicio ninguno lanza un fallo inapelable sobre unos seres indefensos? ¿Porqué en globo declara perniciosas á unas mujeres desvalidas, sin oír antes los cargos y las defensas, sin procedimiento ninguno legal? ¿Es esto honroso para el gobierno? ¿Así hacen la justicia los mandatarios?

¡La ley, se dice con énfasis, la ley lo manda, y ante la ley todo debe ceder! Véamos qué fuerza tiene semejante argumento.

La ley humana no debe sobreponerse nunca á la justicia eterna, ni á la ley natural y divina, impresa la una en la razon creada como derivacion que es de la razon divina y promulgada la otra por el Catolicismo en todo el mundo. La ley humana debe ser una emanacion y no una antítesis de los preceptos naturales y divinos, y esto por la sencilla razon de que Dios es superior al hombre y el superior no debe estar abajo del inferior. Si pues la ley natural y la ley divina son el origen de una institucion, la ley civil debe protegerla y no destruirla; al poder político, protector y no fuente ni menos devastador de los derechos, incumbe el deber no de arruinar sino de remover cuantos obstáculos se opongan al libre y legitimo ejercicio de los derechos concedidos al hombre por el Creador y de las obligaciones de donde emanan estos derechos, siendo entre ellas la primera, el fundamento y base primordial de todas las demas, la de amar el hombre á Dios y servirle con toda su personalidad individual y social y la de encaminarse á su fin sobrenatural y supremo por todos los medios que están á su alcance. Mas dejemos este método de argumentacion, que hace bostezar

de fastidio á los libre-pensadores, calificándolo quizá de sutilezas escolásticas de la Edad Media que ni conocen ni están en aptitud de comprender y que hoy desprecian de todo á todo solamente la ignorancia y la mala fé. Véamos si efectivamente está conforme con nuestro derecho público vigente, considerado en sí mismo, el art. 20 de la nueva ley neroniana.

El art. 39 de la Constitucion Federal dice que *la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, que todo poder dimana del pueblo y se instituye para su beneficio*, y el art. 41 que *el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Union*. Que el buen sentido, que la prensa sensata de cualquier opinion que sea, que todos los liberales, antes de quemar sus publicaciones de estos últimos años y de recoger de los aires sus palabaas, de buena fé digan ahora con la mano en el pecho si verdaderamente y no solo de nombre el actual Congreso de la Union es la Representacion Nacional; si el sufragio realmente popular ha elevado á la Cámara á muchos diputados y de él se ha derivado á la mayoría del 7.º Congreso la facultad de legislar; si el partido rojo, los 113 diputados que firmaron la aprobacion del art. 20 de la ley orgánica es el intérprete del sentir, de las aspiraciones, del voto de la Nacion, si ha respetado y secundado los deseos, las costumbres y tradiciones del pueblo y si para beneficio de este ha desplegado su encono contra las casas de misericordia y los institutos de beneficencia pública. Supóngase por un momento que en el desarrollo de estos salvajes instintos y en esta barbarie de nuevo género imbibida en ese art. 20, consiste el *progreso*, como dicen los reformistas, *la libertad, la civilizacion moderna*, etc., etc.; el pueblo mexicano detesta ese *progreso* y tan atroces y descabelladas teorías, y contra y fuera de la voluntad del pueblo no hay soberanía nacional, no hay poderes que dimanen, no hay Congreso, no hay leyes ni instituciones políticas. Es pues anticonstitucional y por consiguiente nulo el artículo de la ley orgánica que proscribía á las Hermanas.

La ley de Reforma, elevada el año pasado á constitucional, proclama la independencia entre la Iglesia y el Estado y reconoce la libertad religiosa como uno de los *derechos naturales del hombre*, que *son la base y el objeto de las instituciones sociales* y los que *todas las autoridades y leyes del pais deben respetar y sostener*. Entre esta clase de derechos cuenta tambien el Código Fundamental las libertades de enseñanza y de asociacion (arts. 5.º y 9.º). Por tanto, toda institucion que emane y esté apoyada en estas libertades está conforme con las ideas primordiales de la Constitucion y tiene que ser garantida y defendida por toda ley y por toda autoridad. Siento esto así, son libres los miembros de todas las sociedades religiosas, sean de la clase que fueren, para el ejercicio de las prácticas religiosas de su culto, para enseñar y para formar comunidades; son libres los católicos para tener verdaderos monasterios; y son libres las Hermanas de la Caridad para consagrarse á su benéfica mision, sin que pueda estorbárseles por nadie ni el vivir asociadas en una misma casa, ni el orar juntas ni el tener refectorio comun. ¿En qué quedaban de lo contrario las susodichas libertades? El Congreso no puede por lo mismo dar ley ninguna que suprima los institutos monásticos ni mucho menos la asociacion de las hijas de San Vicente; porque ninguna ley ni autoridad puede nada contra los

derechos del hombre y las libertades fundamentales que el Pacto Federal protege y prohíbe á toda autoridad y ley el vulnerar. Y si el *orden público* se perturba, la ley tan solo autoriza para castigar á los culpables siguiendo todos los trámites legales; pero ya se entiende que no se ha de erigir en *orden público* la destruccion de las libertades, ni formar el cementerio y el edificio todo de las instituciones políticas con las ruinas y escombros de los *derechos imprescriptibles del hombre*: lo contrario es ó ni siquiera entender el significado de los términos ó burlar con un juego de palabras á la Nacion, prometiéndole en una ley la independenciam de la Iglesia y limitando su libertad en otra con restricciones que la anonadan, destruyendo con una mano lo que con otra se levanta.

Por lo demas, si al gobierno no agrada que los Establecimientos civiles estén bajo la direccion de las Hermanas, porque son católicas; si quiere estar inmune de todo lo que huela á Religion y que sus Establecimientos sean masonicos y ateos, [aunque esto no está conforme con el espíritu de la libertad religiosa] con su pan se lo coma; peor para él. Pero no por esto lo faculta la Constitucion para suprimir una asociacion apoyada por la Constitucion misma. No sirvan las Hermanas al gobierno, pero déjeselas para los Establecimientos católicos. Aquí en Guadalajara muy útiles y bien recibidos serán los servicios de ellas en las casas de beneficencia que los católicos sostienen en San Felipe y Mexicaltzinco y en las demas que en adelante quisieren construir. El Hospicio y Belen tambien son Establecimientos católicos, fundados y sostenidos casi absolutamente por los católicos y muy poco, poquisimo deben al poder civil. Restitúyalos este á sus dueños, aunque no les pase ninguna subvencion, y no se resentirán ciertamente porque en ellos prosigan las hijas de San Vicente sus heroicas tareas. Si la administracion actual quiere ser consecuente y á su modo hacer el bien, funde, nadie se lo impide, para los suyos casas de beneficencia con su dinero y oscuresca con el esplendor de ellas el de los Establecimientos católicos. Asi se aproximará á las ideas fundamentales de la Constitucion y despues de tanta destruccion tendrá algun titulo á que por algo se le dé la calificacion de filantrópico. Pero si quiere realizar el atentado de la nueva ley en lo relativo á las Hermanas, ademas de pisotear el pacto federal destrozando bárbaramente el art. 1.º de las reformas injertadas en la Constitucion y haciendo trizas las demas libertades llamadas *derechos imprescriptibles*, se cubre de lodo y de ignominia y las lágrimas y maldiciones del infortunio y de la indigencia cayendo sobre ella execrarán eternamente su nombre.—
PRESB. RAMON LÓPEZ. (Continuará.)

LOS CATOLICOS DE SUS PESETAS Y COMODIDADES.

Muy digno de elogio es «El Pájaro Verde» entre otras muchas cosas, por el pequeño y enérgico artículo que dedicó en su número del 10 del corriente á los *pustilánimes* que se acercaron á su redaccion á dar consejos. «Algunos, dice, de los nuestros nos han aconsejado la moderacion y la prudencia.

«Tentados estamos de dar á conocer sus nombres.

«Mas les valdria á esos políticos-religiosos, si para lo que son no son, que fueran á espumar el puchero de sus casas.

«Si en algo estimamos á nuestros adversarios reformistas, es porque tienen una fuerza de voluntad inquebrantable y una union á toda prueba.

«Así los queremos, y el que no está con nosotros, es contra nosotros etc.»

¿Se creará que en Guadalajara pensándose en hacer una manifestacion en contra del proyecto de la nueva y bárbara ley, dijeran algunos que se precian de muy católicos que no firmarían tal manifestacion? ¿Y por qué? En nada se iba á faltar al respeto á la autoridad. Iban á usar de su derecho como ciudadanos que son. ¿Por qué pues? Porque temian no les resultara algun compromiso. Ya se sabe lo que con esto quieren decir. Temian que el gobierno los tuviera presentes para las contribuciones, lo cual no dejaria de molestarlos, pues mas que ninguna otra cosa aman su dinero y su regalo. ¿Qué miserables! ¿Qué menguados!

EL DIA 8 DE DICIEMBRE.

Dice el «Pájaro Verde» de 9 del corriente:

«Ayer, el gran dia de la inmaculada Concepcion de María, concebida sin la culpa original, la serpiente, airada y adolorida como se halla de verse bajo las plantas de tan poderosa Señora, y celosa por el culto y adoracion que por todas partes se le tributa, escupió su infernal baba, y ligera como todo reptil venenoso, fué á la Cámara, y allí hizo que se consumase en *todas sus partes*, con la aprobacion de sus satélites, la obra inicua que iniciara bajo el pretexto de ley reglamentaria de las de reforma.

A las tres y media no habia aún quorum en la Cámara; pero la solicitud de los reformadores por festinar la votacion general de la celeberrima ley, hizo que se echara leva de los mas frenéticos que faltaban, y completo entónces, se consumó la obra, que pasó desde luego al ejecutivo para los efectos constitucionales. Aquí es donde vamos á saber *aquello de la reeleccion*, de que algo y en un párrafo nos ocupamos hace algunos dias.»

UNA VOTACION MEMORABLE.

«Hé aquí la votacion de los diputados en el asunto de las Hermanas de la Caridad.

Votaron en pro del dictámen contrario á las santas mujeres:

Alba, Alcalde, Altamirano, Alvérez, Ampudia, Baranda, Baz, Bonilla, Briseño, Bustamante, Caballero, Camarena, Cañedo José, Carranza, Castañeda y Nájera Francisco, Castañeda Jesus, Castellanos Manuel, Castellanos José, Castillo, Clavería, Cruz, Camarena, Cházari, Dávila, Diaz Porfirio, Echeverría, Eiquihua, Espinosa, Ferreira, Franco, Frias y Soto, Fuentes, García Heras, Garfias, Garza García, Garza Treviño, Gochicoa, Gómez Palacio, Gómez Ramon, Gómez Urbano, Gonzalez Agustin, Gonzalez Cosío, Gonzalez Francisco W., Gonzalez José G., Gonzalez Julio H., Goytia Manuel, Guerrero Moctezuma, Gutierrez Rafael, Guzman, Hernandez y Hernandez, Hernandez Jáuregui, Lémus, Lerdo de Tejada Angel, Lerdo de Tejada Luis, Lira, Lobato, Lomeli, López Portillo, Llávén Magin, Llórente, Malanco, Malpica, Mancera, Márquez Galindo, Martínez Angel, Martínez Francisco, Mateos, Medrano, Mena, Mendoza, Mercado, Montiel Tiburcio, Mont, Moran, Moreno Moron, Muro, Músquiz, Naredo, Necohechea, Nieto, Olvera, Pacheco, Padilla, Pasquel, Peña Praxedis, Pliego, Prieto Alejandro, Prieto Guillermo, Ramos, Reyes, Rivera, Robles Gil, Robles J. Florencio, Rocha y Portu, Romero Rubio, Ruelas, Sámano José María, Sanchez Atilano, Sanchez José María, Sansalvador, Santacilia, Silva, Tagle, Tamayo, Torres Leonides, Urquidi, Valle, Varela, Velasco, Vidaña, Villada, Zúrate Zayas.

Votaron contra el dictámen ó sea á favor de las Hermanas de la Caridad.

Alcazar, Arnaiz, Aubry, Betancourt, Blanco, Bengoa, Campero, Cañedo Estanislao, Carrillo, Castañeda Eduardo, Castañeda y Najera Vidal, Diaz Barriga, Diaz Gonzalez, Erdozain, Escamilla, Esteva Roberto, Esteva Gonzalo, Garcia y Goytia, Guerrero Praxedis, Herrera Mauro, Liceaga, Linares, Maldonado, Malo, Mañon y Valle, Martinez de la Torre, Menocal, Millan, Montiel y Duarte, Morales Medina, Morales Antonio, Moral, Mosso, Obregon Gonzalez, Ortiz de Montellano, Parada, Payno, Perez Quijano, Rendon Peniche, Rincon Gallardo Francisco, Rincon Gallardo Pedro, Riva y Echeverría, Rivas Góngora, Rodriguez, Rojas Venancio, Roman, Rosas Moreno, Rubio Luis, Sámano Luis, Sanchez Solis, Torres Adalid, Urneta, Verdugo, Yañez Mariano, Zaldívar, Zubiaga, imperialista.

No concurrieron:

Avendaño, Castilla Portugal, Canton, Dondé, Dublan, imperialista; Enriquez Fernandez Gallardo, Gutierrez Antonio, Izordia, Piña Juan.

No asistieron por enfermedad.

Mendez Salcedo, Múgica y Osorio, Palacios, Riva Palacio, Saavedra.

Se abstuvieron de votar:

Casarin, Garcia López, Romero José María, Sanchez de Santa Anna.

Ausentes con licencia.

Ancona, Andrade, Berriozábal, Cartas, Castilla, Chavez Dominguez, Esperon Ignacio, Esperon José, Hernandez José, Hernandez Mondoño, Garcia Mariano, Gómez Antonio, Herrera Hipólito, Lancaster Jones, Michel, Molina, Palacio, Peniche, Robert, Rojas José Luis, Rubio Enrique, Ruiz, Salinas, Sanchez Ignacio, Senties, Sanchez Mármol, Talavera, Vaca, Zenil.

[El «Pájaro Verde» de 8 del corriente.]

HERMANAS DE LA CARIDAD EN MEXICO.

«Por conductos fidedignos ha llegado á nuestra noticia que el número de Hermanas de la Caridad, que hay actualmente en toda la República, es el de cuatrocientas diez; de las cuales trescientas cincuenta y cinco son mexicanas, {veinti-nueve francesas, veinticinco españolas y una irlandesa. Es, pues, falso lo que aseguran los partidarios de la expulsion, diciendo que en su mayoría son extranjeras.»

[El «Pájaro Verde» de 8 del corriente.]

NUEVA INFRACCION DEL CODIGO FUNDAMENTAL.

Al ponerse á discusion el art. 21 de la nueva ley orgánica, se propuso inmediatamente que se reformara en el sentido de que siguiera vigente la celeberrima ley anticonstitucional de la protesta. Esta reforma ó mas bien dislate lo hizo suyo la comision, y sin discusion se declaró con lugar á votar. Esto se llama cumplir con los preceptos constitucionales destrozándolos. Recordamos que el Sr. Robles Gil, que ahora hizo luego suya sin discusion ninguna la adiccion citada, fué de los que mejor hablaron contra la protesta en la sesion del 20 de Setiembre del año pasado. ¡Qué ideas tan fijas! ¡Qué principios tan inquebrantables! ¡Qué conducta tan lógica!—RR.

Tomo II. Entrega 25.

Sabado 26 de Diciembre de 1874.

RECTIFICACION.

Damos el lugar preferente á la siguiente rectificacion del Sr. Robles Gil, respecto de lo que tocante á su persona se encuentra en la última página (la 288) del número anterior de nuestro periódico:

«Señores redactores de «La Religion y la Sociedad.»—Su casa, Diciembre 23 de 1874.—Muy señores míos: En el último párrafo de la entrega 24 del periódico que vdes. redactan se asegura que habiendo sido yo uno de los oradores que mejor hablaron en la sesion del Congreso General, del día 20 de Setiembre del año próximo pasado, contra la protesta de la Constitucion y leyes de reforma, hice mia, sin embargo, la adiccion que á principios de este mes se propuso en el mismo Congreso para que dicha protesta se siguiera prestando; y á propósito de esto, hacen vdes. notar irónicamente la *fijeza* de mis ideas y lo *inquebrantable* de mis principios. Sobrada razon habrian tenido vdes. para censurarme de ese modo, si hubiera sido cierto el hecho que refieren; pero no fue así, pues el día en que se presentó y aprobó en lo general la adiccion relativa á la protesta, no concurrí yo al Congreso por causa de enfermedad, siendo por lo mismo los demas miembros de la comision los que la hicieron suya, mas no yo; y el día 10, en que la adiccion fué votada definitivamente, yo di mi voto en contra de ella, como pueden vdes. verlo en las actas relativas y listas de votacion publicadas en el *Diario Oficial*.

Espero de la imparcialidad de vdes. que se sirvan publicar esta rectificacion, cuyo acto de caballerosidad les agradecerá su afmo. S. S.—E. Robles Gil.»

LA BIBLIOTECA PUBLICA DE GUADALAJARA.

Su apertura—Su mérito—Su origen—¿A quién corresponde en justicia el honor de la existencia de tantos y tan buenos libros en esta ciudad?—Algunas reflexiones sobre los servicios del clero relativamente á la civilizacion mexicana en la época anterior á la Independencia.

Este artículo será histórico; pero no omitiremos las reflexiones que naturalmente sugieren los hechos que en él vamos á referir.

El 18 del corriente mes, octavo aniversario de la victoria de la Coronilla, fué el que se escogió para la apertura solémne de la Biblioteca pública de Guadalajara, que por catorce años habia permanecido cerrada dejándose casi en olvido. Asistieron á la inauguracion el señor Gobernador del Estado, los empleados de la administracion y los oficiales pertenecientes á las fuerzas federales; pronunció un discurso el Sr. Lic. D. Diego Baz y leyó una poesia el jóven D. Pablo Ochoa. (Véase el «Estado de Jalisco» núm. de 19 del corriente en que se publicaron tambien el discurso y la poesia de que hemos hablado).

Respecto del mérito de esta Biblioteca, dice el mismo periódico en su editorial: «La Biblioteca contiene 20,000 volúmenes de las mejores obras que se